

o a través de personal idóneo contratado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo por cuenta del Sr. Arias Gilabert los gastos que ello conlleve, sin perjuicio de la sanción y responsabilidades en que pudiera incurrir.

Notifíquese al interesado a los efectos oportunos.

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Murcia, a 5 de mayo de 2005.—El Director Acctal. de la Oficina de Gobierno Municipal.

Murcia

6202 Anuncio.

Con fecha 27 de abril de 2005, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia ha adoptado el siguiente acuerdo:

Para el trámite de la petición de informe para la solicitud de residencia temporal por circunstancias excepcionales, en el supuesto contemplado en el art. 45, 2,b), del Real Decreto 2375/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y para acreditar los extremos que ha de reflejar el informe, según lo establecido en el art. 46, 2, c), de la disposición citada, los interesados que soliciten dicho informe al Ayuntamiento de Murcia, deberán aportar junto con la solicitud, la siguiente documentación:

-Documento que permita la identificación del solicitante.

-Certificado de empadronamiento en el municipio de Murcia.

-Documentación acreditativa de la permanencia continuada en España durante un periodo mínimo de tres años, anteriores a la solicitud.

-Documentos acreditativos de los siguientes extremos:

Medios de vida con los que cuente el solicitante, su inserción en las redes sociales del entorno, la participación

en programas de inserción y cualquier otro documento que puedan servir para determinar su grado de arraigo, relativos al periodo anterior a la solicitud de informe.

Murcia

6370 Aprobación inicial de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la U.A. I DEL P.P. ZM-ÑR-1, La Ñora. (Gestión-Compensación: 0554GC05).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 11 de mayo de 2005, se han aprobado inicialmente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial ZM-Ñr-1, de La Ñora.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho así como solicitar, en su caso, la incorporación a la Junta de compensación.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 12 de mayo de 2005.—El Tte. Alcalde de Urbanismo.

Murcia

6412 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la U.A. I sector ZB-GT-1, Gea y Truyols (1696GD04).

La Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Murcia con fecha 4 de abril de 2005, adoptó entre otros el siguiente informe:

«Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del Sector ZB-GT-1, Gea y Truyols», presentado a esta Administración por Inversiones Alamar XXI, S.L.

Lo que se somete a información pública antes de proceder a su contratación por el plazo de 20 días a

contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrán conocer el contenido del mencionado proyecto en esta Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, s/n (Junto a Mercado Saavedra Fajardo), y formular ante la misma las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia a 6 de mayo de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

6483 Gerencia de Urbanismo. Aprobación de la modificación puntual 1.ª y 2.ª del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la U.E. II del P.P. ZM-Ch5 de Murcia. (Gestión-compensación: 1374GC01).

Por el Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 24 de enero de 2003, se dictó decreto de aprobación de la modificación puntual del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Ejecución II del Plan Parcial ZM-Ch5 de Murcia definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 1 del Plan Parcial Ciudad Residencial nº 5 de Murcia, presentado a esta Administración Urbanística actuante por la mercantil Proyco-Alcantarilla, S.L.

Asimismo, por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 23 de febrero de 2005 se aprobó la modificación puntual segunda del mencionado Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 24 de mayo de 2005.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

6484 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la U.A. I del Sector ZM-Ss-1 del Plan Parcial «Cañada Real» Sangonera La Seca (1284GD04).

La Junta de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión celebrada el pasado 11-5-05, ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo.

«Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 1 del Sector ZM-Ss-1, del Plan Parcial «Cañada Real» Sangonera La Seca».

Lo que se somete a información pública antes de proceder a su contratación por el plazo de 20 días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrán conocer el contenido del mencionado proyecto en esta Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, s/n (junto a Mercado Saavedra Fajardo) y formular ante la misma las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia a 17 de mayo de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Ricote

6384 Acuerdos.

De conformidad con lo establecido en el art. 93 de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, se hace saber que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 12.05.05, entre otros acuerdos, procedió a adjudicar la siguiente obra:

Adaptación y ampliación centro de estancias diurnas, obra adjudicataria a Construcciones López y Torres C.I.F. nº 74.253.549 G, por el precio de 189.700 euros.

Ricote, 17 de mayo de 2005.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Candel Gómez.

San Pedro del Pinatar

6158 Notificación resolución dictada en procedimiento sancionador-infracción tráfico.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo establecido en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley